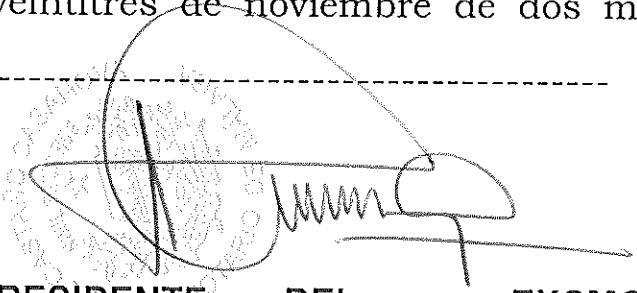


NOTARIA DE JOSÉ CASTAÑO CASANOVA, calle Marqués de Larios, número 12, 2º, C.P. 29005, de Málaga

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S. Edicto sobre **acta de subsanación de discrepancias a efectos del artículo 18.2.c) de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, modificada por la Ley 13/2015 de 24 de junio**, rogándole tenga a bien se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su digna presidencia para la debida publicidad durante el plazo de **un mes**, transcurrido el cual le ruego asimismo me sea devuelto, debidamente diligenciado por el Sr. Secretario por la que se acredite la exposición del mismo durante el expresado periodo, todo ello conforme a las vigentes Disposiciones.-----

MÁLAGA, a veintitrés de noviembre de dos mil
veinte. -----

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA' around its perimeter. The signature is a cursive script that extends to the right of the stamp.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO,
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.=

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.-**

**YO, JOSÉ CASTAÑO CASANOVA, NOTARIO DEL
ILUSTRE COLEGIO DE ANDALUCÍA CON RESIDENCIA
EN MÁLAGA.-**

HAGO CONSTAR: -----

Que en esta Notaría se está tramitando **acta de subsanación de discrepancias a efectos del artículo 18.2.c) de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, modificada por la Ley 13/2015 de 24 de junio**, que se dirá a instancia de la entidad mercantil denominada "**OBRAQUA XXI, S.L.**", domiciliada en calle Maestro Tomás Bretón, número 8, local 7, Barriada de Churriana, Código Postal 29140, de Málaga, tiene por objeto social la promoción inmobiliaria. Constituida por tiempo indefinido mediante Escritura Pública otorgada en Torremolinos (Málaga), el día 23 de julio de 2014, ante el Notario Don Fernando Agustino Rueda, bajo el número 589 de orden del protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 9519, folio 178, hoja MA-69305, inscripción 1ª. Su C.I.F. es el número **B-93347144.** por la que se pretende subsanar la discrepancia entre la realidad física y la catastral, del inmueble con la siguiente descripción: -----

URBANA : PARCELA DE TERRENO procedente de la finca denominada Nuestra Señora de Lourdes, sita en los Partidos de Las Peñuelas y Fuente del Rey, en la Barriada de Churriana, término de esta ciudad de Málaga. Tiene una superficie de veintiocho metros cuadrados, aunque según reciente medición su superficie es de *treinta y siete metros, con noventa y nueve*

decímetros cuadrados, como más adelante se declara. Dentro del perímetro de esta parcela existía un pozo de agua potable que suministra este líquido a las casas y parcelas segregadas de la finca principal, con su bomba sumergible y sus conducciones y los dos depósitos para recoger el agua situados en terrenos al Sur de la Carretera de Coín, y un pozo de reserva con su bomba sumergible, y con otra bomba que lleva el agua al depósito más alto, así como todas las instalaciones existente para el suministros a las distintas parcelas de la finca matriz, aunque en la actualidad no existen los pozos, ni las instalaciones mencionadas. Linda: al Norte, con camino de servidumbre a Churriana y terrenos de la urbanización Heliomar; al Este, con resto de la finca principal de la que se segregó la matriz de ésta, parcelas vendidas a Don Miguel Sevillano San Vicente y Don Emilio Gómez Dieguez; al Sur, con parcela de terreno que se segrega en el mismo título, procedente de la finca matriz; y al Oeste, con terrenos de la Urbanización Heliomar.

REGISTRO: Inscrita en el Registro de la Propiedad número Diez de los de esta ciudad, al tomo 1935, libro 185, folio 131, finca registral número **35.602/B**.

La representación de la entidad requirente sostiene que se corresponde con la finca catastral número **6285119UF6568N0000OM** con la que no coincide plenamente.-----

La descripción actual de la finca, cuya discrepancia catastral se pretende rectificar, es la siguiente: -----

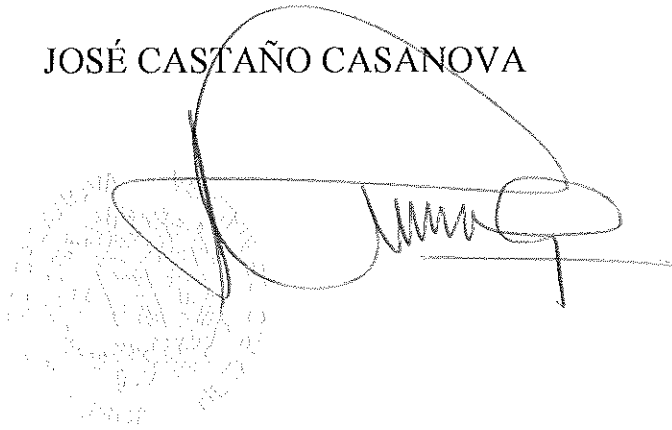
URBANA : PARCELA DE TERRENO situada en la calle Peñuelas, número 8, del municipio de Málaga. –Tiene una extensión superficial de *treinta y siete metros, noventa y nueve decímetros cuadrados*. Linda: izquierda entrando, derecha y fondo, con el inmueble número 2 de la calle Escritor Julio Balbas, propiedad de Comunidad de Propietarios; y frente, calle de su situación. -----

La documentación a que se refiere el artículo 18.2.c) de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, modificada por la Ley 13/2015 de 24 de junio, pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9,00 a 15 horas, durante el plazo de un mes, a los efectos de poder comparecer en el expediente, hacer alegaciones y aportar pruebas

escritas de su derecho. En Málaga, a veintitrés de noviembre de dos mil veinte.-

EL NOTARIO

JOSÉ CASTAÑO CASANOVA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and a series of horizontal strokes below, is written over a circular notary stamp. The stamp is faint and contains text around its perimeter, including the name 'JOSÉ CASTAÑO CASANOVA' and the word 'NOTARIO'.

